

Ayuntamiento de As Somozas

BASES DE LA CONVOCATORIA DE LA QUE REGIRÁN LA CONCESIÓN DE PREMIOS PARA DEPORTISTAS INDIVIDUALES DEL AYUNTAMIENTO DE AS SOMOZAS DISCIPLINA AUTOMOBILISMO, EN LA ANUALIDAD 2026

Para impulsar la práctica deportiva en el ámbito del automovilismo , especialidad rally en el ayuntamiento de As Somozas , se convocan los premios para la promoción y difusión de este deporte, siendo consciente de las dificultades de los y de las deportistas y la gran inversión económica que supone la práctica de este deporte y toda vez que se trata de una disciplina deportiva y modalidades de relevante peso social y deportivo en este ayuntamiento con un amplio seguimiento social, del que son prueba las distintas competiciones de nivel gallego que se desarrollan y transcurren por las vías del ayuntamiento .

Y de acuerdo, por tanto, con lo previsto en el vigente Plan Estratégico de Subvenciones, en la Línea 2, se busca promover entre otros objetivos específicos: Apoyar el desarrollo de eventos y actividades deportivas oficiales a nivel municipal, provincial, autonómico, nacional o internacional, fomento del deporte y la vida saludable y promover la representación deportiva del ayuntamiento en los eventos y competiciones deportivas , se establece en las siguientes bases de la convocatoria .

Primera.- Objeto y régimen de la convocatoria constituye el objeto de esta convocatoria la ordenación del procedimiento aplicable para el otorgamiento de premios, anualidad 2026, destinados a deportistas individuales (pilotos) de la disciplina automovilismo en las siete categorías incluidas en el calendario de la Federación Gallega de Automovilismo que serán: Rallyes, Rallysprint, Montaña, Autocross, Rallymix, Slalom y Karting.

Segunda Los premios para deportistas individuales del ayuntamiento de As Somozas pilotos de rally , en la anualidad 2025/2026 se articularán en la modalidad premios sin contraprestación , en régimen de concurrencia competitiva, encuadrada dentro del sector económico de las actividades deportivas (código sector económico 93.1) con una finalidad de promoción deportiva (código finalidad 18),

Destinatarios/as podrán ser beneficiarios/as de los premios de la presente convocatoria las personas físicas que sean deportistas federados/as en federación oficial de automovilismo, de cualquier categoría, de nacionalidad española o residentes legales en España, que cumplan con los siguientes requisitos:

A. Requisitos personales

- Tener residencia y estar empadronado en el Ayuntamiento de As Somozas en el plazo de presentación de la instancia y con una antigüedad de por lo menos un año ininterrumpido.
- Poseer licencia/ficha federativa de piloto durante el año 2026 licencia/ficha federativa oficial de piloto, en la disciplina y/o modalidad para la que solicita el premio.
- Estar al corriente en las obligaciones tributarias con la Hacienda estatal y autonómica y local, así como estar al corriente con las obligaciones con la Seguridad Social

Ayuntamiento de As Somozas

- Los establecidos en el artículo 13 de la Ley general de subvenciones y aplicables en el presente caso.
- No estar cumpliendo sanción firme por infracción disciplinaria o administrativa en materia deportiva, calificada como grave o muy grave.

B. Requisitos deportivos. Para poder ser beneficiario/la del premio, el/la deportista individual(piloto) deberá acreditar mediante la respectiva certificación federativa el cumplimiento del requisito de haber participado en competiciones oficiales y federadas durante la anualidad 2025/2026, de acuerdo con los siguientes criterios:

1.- Acreditar la participación, como mínimo, en dos pruebas de carácter oficial y federado, durante la anualidad 2025/2026, de acuerdo a las pruebas y competiciones de los calendarios oficiales de la Federación gallega de automovilismo o de la Federación española de automovilismo. Se establece como temporada el período que va desde 1 de noviembre de 2025 la hasta 31 de octubre de 2026.

Los premios regulados en la presente convocatoria se concederán en régimen de concurrencia competitiva y bajo los principios de objetividad, transparencia, igualdad, no discriminación, eficacia y eficiencia. La inscripción y participación en las competiciones y pruebas indicadas en este punto como requisitos deportivos para poder ser beneficiario/la de premio, deberá estar expresamente indicadas en la respectiva certificación federativa. De no reflejarse expresamente tal circunstancia en la correspondiente certificación, se entenderá que no cumple el requisito indicado.

2.- Disponer en su vehículo de publicidad institucional del Ayuntamiento de As Somozas

Tercera- Premios y cuantías el importe de los premios destinados la deportistas individuales piloto/a de rally de asfalto, tierra y montaña y rallys históricos, anualidad 2026, que el ayuntamiento de As Somozas puede conceder, estará comprendida en el intervalo establecido en la siguiente tabla:

Imponerte premio participativo: 300,00 €

Importe máximo del premio por resultado obtenidos 600,00 €

Los premios a conceder serán la resultante de la respectiva aplicación de los criterios de puntuación total, – de mayor la menor-, alcanzada por cada solicitante en base a los criterios de valoración de las bases de la presente convocatoria y teniendo en cuenta el presupuesto previsto de la actuación y el importe mínimo y máximo determinado por estas bases para cada uno de los premios. Para la asignación del correspondiente premio, el procedimiento a seguir será lo siguiente:

- Se prevé una asignación línea de 300,00 euros a cada participante que acredite el cumplimiento de los requisitos de esta convocatoria considerado como premio participativo
- Habrá un según premio considerado como premio por los resultados obtenidos que se repartirá de lo siguiente manera.

Ayuntamiento de As Somozas

- Una vez valoradas todas las solicitudes, el valor del punto en euros será el resultado de dividir el total del crédito presupuestario establecido para esta convocatoria restado el importe mínimo obligatorio en las solicitudes realizadas, entre la suma total de los puntos alcanzados por la totalidad de las solicitudes admitidas y completas de todos los/las deportistas solicitantes, de acuerdo con los criterios establecidos en la presente convocatoria.
- En consecuencia, el importe del premio a conceder, en su caso, derivará del resultado de multiplicar el valor en euros del punto, por los puntos totales conseguidos por cada solicitante, de acuerdo con el baremo establecido, a partir del importe mínimo del premio

Cuarta: Cuantía y crédito presupuestario la dotación presupuestaria total de la presente convocatoria es de 2500,00 € (dos mil quinientos euros). Los presentes premios tienen cabida en la aplicación presupuestaria 341.480.

Quinta: Documentación, forma y plazo de presentación de las solicitudes. Las solicitudes, suscritas por el interesado/a, irán dirigidas a la Alcaldía del Ayuntamiento de As Somozas, mediante el modelo de solicitud normalizado a través de cualquiera de los siguientes canales:

- De forma presencial, mediante la presentación de la solicitud y de la documentación anexa en los respectivos modelos normalizados o en cualquier de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- De forma telemática, a través del registro general de la sede electrónica del Ayuntamiento de As Somozas, mediante la presentación de la solicitud y de la documentación anexa en los respectivos modelos normalizados.

Plazo para la presentación de solicitudes: **Hasta el día 31 de octubre de 2026** a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el BOP de A Coruña. Cada piloto deportista solo podrá presentar una única solicitud (Anexo I) y optar a un único premio, independientemente del número de modalidades deportivas de automovilismo que practique.

Las solicitudes (Anexo I) vendrán acompañadas de la siguiente **documentación**:

- a) Copia del NIF de lo interesado/a
- b) Declaración responsable (ANEXO II) en la que se refleje que:
 - I. Que cumple con los requisitos establecidos en los artículos 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y 10 de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia, para obtener la condición de beneficiario/la del premio.
 - II. Que lleva empadronado en el Ayuntamiento de As Somozas por lo menos 1 año sin interrupciones.

Ayuntamiento de As Somozas

III. Que no solicitó/recibió otra ayuda para la misma finalidad.

IV. Que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias (Agencia Tributaria estatal, con la hacienda gallega y local) y con la Seguridad Social, en el momento de la firma de la presente declaración.

V. Que no es deudor por resolución de origen de reintegro en el momento de la firma de la presente declaración

VI. Que SÍ NO autoriza a la Ayuntamiento de As Somozas la hacerme comunicaciones a través del correo electrónico indicado en la solicitud, para el procedimiento de concesión de premios para deportistas individuales piloto/la de rally, anualidad 2026.

c) Y que se compromete a mantener el cumplimiento de las dichas obligaciones durante el período inherente al reconocimiento o ejercicio del derecho al cobro del premio otorgado por el Ayuntamiento de As Somozas

d) Documento bancario acreditativo de cuenta bancaria, en el que necesariamente figurará el/la deportista piloto solicitante como titular y con fecha de expedición actualizada.

e) **Documentación de carácter deportivo** para la valoración de la solicitud:

- Certificación oficial de la respectiva federación que acredite:

- La posesión de la correspondiente licencia federativa oficial del/de la piloto durante la anualidade2026

- De acuerdo con lo establecido en la presente convocatoria, acreditación en la certificación federativa de la participación en el período desde 1 de noviembre de 2025 hasta 31 de octubre del 2026, y de acuerdo a lo previsto en la base tercera de la presente convocatoria:

1.- De la participación, como mínimo, en dos pruebas oficiales federadas de acuerdo a las pruebas y competiciones de los calendarios oficiales de la Federación gallega de automovilismo o de la Federación española de automovilismo.

2.- Resultados deportivos y datos deportivos detallados de:

- Resultados individuales y en su caso participación, en pruebas federadas, indicando en cada caso, el rally, la fecha de celebración, el campeonato a lo que pertenece la respectiva prueba, la clasificación individual, la clasificación por cada grupo, y cualquier otro relativo a los méritos deportivos la valorar de acuerdo a lo previsto en la base tercera y a los criterios de valoración reflejados en la base novena de esta convocatoria

Lo mencionado certificado deberá estar firmado por la respectiva federación como acreditación de que los méritos deportivos alegados son ciertos. No se considerará válido

Ayuntamiento de As Somozas

ningún certificado cubierto a la mano o con indicaciones y/o modificaciones realizadas a la mano.

3.- Justificación con una fotografía de la publicidad institucional del ayuntamiento de As Somozas.

Los anexos que figuran en la documentación requerida estarán a la disposición de las personas solicitantes en la página web del Ayuntamiento de As Somozas

La presentación de las solicitudes supone la aceptación incondicional de las presentes bases y de las condiciones, requisitos y obligaciones contenidas en ellas.

La concurrencia al proceso de concesión de los premios implicará la manifestación tácita del consentimiento inequívoco al tratamiento de datos de carácter personal y su publicación de acuerdo con el previsto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE. La finalidad de la recogida y tratamiento de los datos personales será estrictamente la gestión de tramitación del expediente correspondiente.

Sexta- Procedimiento una vez presentada la solicitud, el centro gestor municipal revisará la documentación aportada. Si la solicitud no reúne los datos exigidos en la convocatoria o cualquier de los previstos en el artículo 66 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas (LPACAP) se le requerirá a la persona interesada, de conformidad con el establecido en el artículo 68 de esta, para que en un plazo de 10 días hábiles emende las faltas o presente los documentos preceptivos, con indicación de que se transcurrido el plazo no lo había hecho, se tendrá por desistido de su petición, después de resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21. A no presentación de la documentación precisa o la omisión de datos de pies a cabeza o parcial tendrá como consecuencia a no valoración de los méritos dentro de los criterios establecidos que no estén suficientemente justificados.

Séptima :-Evaluación de las solicitudes.

La instrucción del procedimiento le corresponderá a la Comisión Evaluadora, que estará constituida por el Alcalde, o concejal en quien delegue, que actuará como presidente; la/el Secretaria/el-Interventor/la o funcionario/la en quien delegue, que actuará como secretario y una funcionaria del Ayuntamiento de As Somozas o empleado público en quien delegue, que deberán evaluar las solicitudes presentadas y requerir las subsanaciones que procedan para que las mismas cumplan los requisitos exigidos en las presentes bases. El plazo será de diez días improrrogables; en el supuesto de que los defectos se consideren no enmendables, el órgano instructor propondrá la admisión.

- Evaluadas las solicitudes, se emitirá propuesta de resolución en la que se indicará la concesión o no y la cuantía de la ayuda.

- El Alcalde resolverá sobre la concesión o denegación de las ayudas. La resolución contendrá la relación de los beneficiarios y los importes de las ayudas, así como las solicitudes desestimadas con la motivación que proceda.

Ayuntamiento de As Somozas

- La Resolución provisional de concesión se publicará en el Tablero de Anuncios del Ayuntamiento y en la web municipal únicamente con el número del documento de identidad que las personas solicitantes pusieran en su solicitud, concediéndose un plazo de 10 días naturales para presentar alegato y/o emendar documentación.

En este listado provisional se reflejarán todas las solicitudes: las completas, las denegadas y las pendientes de emendar documentación, advirtiéndose en este último caso que, de no corregir los errores de la documentación en el plazo estipulado, quedarán denegadas.

- La resolución definitiva que se adopte y los listados de solicitudes concedidas y denegadas serán asimismo publicadas en la misma forma que la resolución provisional. La publicación de la resolución en este procedimiento sustituirá a las notificaciones personales, teniendo los mismos efectos al contar con el contenido exigido en el artículo 45 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Octava – Criterios de valoración

Clasificación general individual en alguna prueba a nivel estatal / autonómico / internacional de rallys 2026	
1ª	100
2ª	80
3ª	60
Resto de clasificaciones	40
Otras valoraciones	
Solicitante piloto mujer	30
Solicitante con edad comprendida entre 18/30 años (la fecha 31/12/2026)	30

Los datos a tener en cuenta en la valoración a aplicar en los distintos apartados deberán estar acreditados con los respectivos certificados federativos oficiales.

En el caso de producirse empate, se tendrá en cuenta la mejor puntuación total obtenida por cada solicitante en cada uno de los siguientes apartados y ponerla siguiente orden:

- Mayor puntuación sumatorio en la clasificación general individual. En caso de seguir con el empate se resolverá por sorteo.

No procederá la asignación de puntos en caso de que la certificación federativa no acredite expresamente la participación del/de la deportista piloto y el logro del respectivo puesto en la correspondiente prueba. En consecuencia, no procederá la valoración y asignación de puntos para los casos en los que solo se produjera la inscripción del/de la solicitante en la respectiva prueba, pero no se acreditará la participación efectiva en ella.

Novena .-Pago de los premios el pago de los premios se hará en un único pago previa una vez que lo interesado acredite el cumplimiento de todas las obligaciones establecidas en la base décima. En caso de incumplimiento de estas obligaciones no se podrá realizar el pago del premio,

No habrá posibilidad de efectuar pagos anticipados y abonos la cuenta del premio concedido. Se procederá la respectiva retención de IRPF de cada uno de los premios concedidos, según la normativa vigente.

Ayuntamiento de As Somozas

Decima.- Obligaciones de los beneficiarios/las los beneficiarios/las de los premios están obligados:

- A facilitar la información que les sea requerida por el ayuntamiento de las Somozas, el tribunal de cuentas y el consejo de cuentas, en el ejercicio de las funciones de fiscalización y control de destino de los referidos premios.
- Cumplir todas las normas establecidas en los apartados anteriores.
- Publicar la colaboración del Ayuntamiento de As Somozas en las competiciones y actividades deportivas en las que participe, a través de la indumentaria o rotulación del vehículo o en cualquier otro elemento susceptible de portar imagen que deberá ser acreditada con la presentación de las fotografías correspondientes
- A colaborar en la promoción del deporte y de la actividad física en el Ayuntamiento de As Somozas si así se requiriera.

Undécima - Renuncia, revisión y reintegro de cantidades. Los premios concedidos deberán devolverse o reintegrarse en los siguientes casos:

- Por obtenerlos falseando las condiciones requeridas
- Por incumplir la persona beneficiaria las obligaciones asumidas y las condiciones fijadas en estas bases

La renuncia al premio por parte del beneficiario/la, una vez recibido su pago, le deberá ser comunicada mediante lo correspondiente escrito la Alcaldía

. De acreditarse las circunstancias indicadas o de producirse la renuncia, dará lugar a la devolución de las cantidades percibidas y asimismo a la exigencia del juro de mora correspondiente desde la fecha del pago del premio hasta la fecha en la que se acuerde el origen del reintegro, o la fecha en la que el deudor ingrese el reintegro se es anterior a esta, de conformidad con cuanto se establece en el artículo 37 de la Ordenanza General de subvenciones de esta Diputación, en el artículo 34.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones y en el artículo 31.5 de la Ley 9/2007, de 13 de junio de Subvenciones de Galicia, en el plazo que establece el Reglamento General de Recaudación.

Anexo I . Modelo solicitud

DATOS SOLICITANTE

- Nombre y apellidos
- Fecha de nacimiento

Ayuntamiento de As Somozas

- Nif
- Dirección a efectos de comunicación
- localidada:
- Teléfonos
- Correo electrónico a efectos de notificación

EXPONGO:

- Que cumplo todos los requisitos exigidos en la presente convocatoria de premios piloto rallys del Ayuntamiento de As Somozas en la anualidad 2026.
- Que asumo todos los compromisos reflejados en la referida convocatoria
- Que aporto la documentación exigida.

SOLICITO:

La concesión de un premio la deportista individual piloto rallys anualidad 2026.

ANEXO II Declaración responsable (ANEXO II)

- Nombre y apellidos
- Nif

DECLARO RESPONSABLEMENTE.

- I. Que cumplo con los requisitos establecidos en los artículos 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y 10 de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia, para obtener la condición de beneficiario/la del premio.
- II. Que llevo empadronado en el Ayuntamiento de As Somozas por lo menos 1 año sin interrupciones.
- III. Que no solicitó/recibió otra ayuda para la misma finalidad.
- IV. Que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias (Agencia Tributaria estatal, con la hacienda gallega y local) y con la Seguridad Social, en el momento

Ayuntamiento de As Somozas

de la firma de la presente declaración.

V. Que no es deudor por resolución de origen de reintegro en el momento de la firma de la presente declaración

VI. Que SÍ NO

Autoriza a la Ayuntamiento de As Somozas la hacerme comunicaciones a través del correo electrónico indicado en la solicitud, para el procedimiento de concesión de premios para deportistas individuales piloto/la de rally de asfalto, tierra y montaña y vehículos históricos, anualidad 2026.

VII. Y que se compromete a mantener el cumplimiento de las dichas obligaciones durante el período inherente al reconocimiento o ejercicio del derecho al cobro del premio otorgado por el Ayuntamiento de As Somozas